



22/19

ORDEN

Vista la propuesta de la Dirección General del Agua, la Orden de inicio y la propuesta de Orden de aprobación del expediente para la contratación, por procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, la oferta económica, del contrato de obras plurianual **“COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN LA PEDANÍA LA ANCHOSA, T.M. DE LORQUÍ (MURCIA)”** y considerando que consta en el expediente:

- 1.- Motivada por la Dirección General proponente la necesidad e idoneidad del contrato.
- 2.- El Informe Técnico favorable a la aprobación del proyecto de obras y justificativo de que el mismo define una obra completa, susceptible de ser entregada al uso general y servicio correspondiente.
- 3.- La Orden de aprobación del proyecto por el órgano de contratación.
- 4.- El acta de replanteo previo de las obras comprendidas en el proyecto.
- 5.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado por el Servicio de Contratación e informado por el Servicio Jurídico.
- 6.- El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente para atender al gasto emitido por el Servicio Económico y Presupuestario y el informe favorable del Servicio Jurídico de fecha 8 de julio de 2019.
- 7.- El informe de fiscalización favorable de la Intervención delegada.

De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 138 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

DISPONGO

- 1º.- Que se apruebe el expediente de contratación plurianual de las obras incluidas en el proyecto **“COLECTOR GENERAL DE SANEAMIENTO EN LA PEDANÍA LA ANCHOSA, T.M. DE LORQUÍ (MURCIA)”**.
- 2º.- Que se apruebe el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por el Servicio de Contratación, que ha de regir la contratación.
- 3º.- Que se disponga la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 146 y 156 a 158 de la LCSP, con un valor estimado de 408.055,67 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, conforme al artículo 101 de la LCSP.
- 4º.- Que se autorice el gasto a que asciende, por importe de 408.055,67 euros más 85.691,69 euros, correspondiente al 21% en concepto de IVA, lo que hace un total de 493.747,36 euros, con cargo a la partida presupuestaria 17.04.00.441A.650.00 nº de proyecto de inversión





46593, Vocabulario Común de Contratos Públicos, CPV- 45240000-1, con el siguiente desglose de anualidades:

-Año 2019: 77.489,48 euros + 16.272,79 euros (IVA) = 93.762,27 euros

-Año 2020: 330.566,19 euros + 69.418,90 euros (IVA) = 399.985,09 euros

5º.- Que se proceda a la convocatoria de la licitación, mediante su anuncio en el perfil del contratante, haciendo constar que la financiación del proyecto está prevista en un 100%, con fondos propios de la CARM.

6º.- Que se constituya la Mesa de Contratación para este contrato, que estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: Sra. Vicesecretaria de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Intervención: La Sra. Interventora delegada en esta Consejería.

Suplente: Un Interventor designado por la Intervención General.

Asesora Jurídica: Dª María de Castillo Elejabeytia-Gómez.

Suplente: Un Asesor Jurídico del mismo Servicio.

Vocal: El Jefe del Servicio de Obras Hidráulicas.

Suplente: Un Técnico del mismo Servicio.

Secretario: El Jefe del Servicio de Contratación.

Suplente: La Jefa de Sección del mismo Servicio.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.-

Fdo: Miguel Ángel del Amor Saavedra

